

## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas / Programa de doctorado / UCM / 2026 / Seguimiento

#### DATOS DEL TÍTULO

|                                                                 |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Expediente (RUCT):</b>                             | 5601094                                                                                                        |
| <b>Denominación Título:</b>                                     | Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas por la Universidad Complutense de Madrid |
| <b>Universidad responsable:</b>                                 | Universidad Complutense de Madrid                                                                              |
| <b>Universidades participantes:</b>                             | Universidad Complutense de Madrid                                                                              |
| <b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b> | Facultad de Medicina                                                                                           |
| <b>Nº de créditos:</b>                                          | 0                                                                                                              |
| <b>Idioma:</b>                                                  | Español                                                                                                        |
| <b>Modalidad:</b>                                               |                                                                                                                |
| <b>Fecha de la resolución de verificación:</b>                  | 23-07-2014                                                                                                     |

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

|                                                          |                                           |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Presidente/a del Pleno:</b>                           | Federico Morán Abad                       |
| <b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>           | Carmen Galán Rodríguez                    |
| <b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>                      | Jose Abel Flores Villarejo                |
| <b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>          | Aurora Valenzuela Garach                  |
| <b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b> | Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores |
| <b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>     | Emilio Camacho Poyato                     |
| <b>Presidente/a Panel Doctorado:</b>                     | Antonio Bueno García                      |
| <b>Vocal estudiante:</b>                                 | Carolina de Miguel Márquez                |
| <b>Secretario/a:</b>                                     | Marta Jerez González                      |

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación de 2022 valoró este criterio con una D y estableció las siguientes Modificaciones necesarias:

1.- "El número de estudiantes de nuevo ingreso debe ajustarse a lo comprometido en la Memoria Verificada no superando el máximo estipulado".

En el Informe de especial seguimiento de 2024 se consideró atendida esta Modificación necesaria.

La Universidad ahora indica que, en los cursos 2022/23, 2023/24, 2024/25 y 2025/26, el número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido de 118, 126, 119 y 127 respectivamente, siendo el máximo verificado de 120 plazas.

2.- "De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, no se puede exigir como criterio de admisión la disponibilidad previa por el estudiante de un director de tesis (y su aceptación), pues la asignación de director debe ser posterior a la admisión de cada doctorando".

En el Informe de especial seguimiento de 2024 se consideró atendida esta Modificación necesaria.

La Universidad no hace referencia expresa a este aspecto en este proceso, no obstante, en el Especial seguimiento se constató que disponer de director de tesis se valoraba como mérito en el proceso de admisión, pero no como requisito obligatorio, considerándose atendida la Modificación necesaria. Asimismo, se comprueba que la información pública se encuentra ajustada a este respecto.

Por otro lado, tras la entrada en vigor del Real Decreto 576/2023, este requisito pasa a ser legalmente admisible, por lo que la Modificación necesaria que se estableció deja de resultar pertinente en el marco normativo actual.

3.- "Asegurar que el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el Programa se corresponde con el descrito en la Memoria verificada, demostrando una formación de alto nivel en ciencias de la salud".

En el Informe de especial seguimiento de 2024 se consideró atendida esta Modificación necesaria.

La Universidad no hace referencia directa a este aspecto en este proceso, si bien indica que "se mantiene el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el Programa, que se corresponde con el descrito en la Memoria verificada, demostrando una formación de alto nivel en ciencias de la salud". Los criterios de admisión disponibles en la web se ajustan a lo recogido en la Memoria verificada.

Asimismo, el Informe de renovación de la acreditación de 2022 estableció las siguientes Recomendaciones respecto a este criterio:

1.- "Se recomienda diversificar la oferta de actividades formativas específicas del Programa y estimular la participación del estudiantado en las actividades transversales".

La Universidad argumenta que en la web del programa de doctorado se presentan las actividades formativas que puede realizar el estudiantado. Para cada una de las actividades se ofrece información sobre la fecha de inscripción y de inicio. Se ofertan actividades propias de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Doctorado de la UCM vinculadas a competencias transversales. En las alegaciones, la Universidad informa sobre una iniciativa de cursos transversales propios para alumnos del programa, que se ofertarán a partir del curso 2026/27. En futuros procesos de evaluación se analizará la eficacia de esta medida.

2.- "Se debe reconocer la labor de tutorización y dirección de tesis del profesorado del título a nivel individual, tal y como recoge el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011".

3.- "Se debe ajustar la composición de la Comisión Académica a lo estipulado en la Memoria de Verificación, no superando el número de miembros y garantizando la representación de las líneas del Programa."

Respecto a estas Recomendaciones, la Universidad no presenta argumentación ni evidencias que permitan comprobar su atención.

Por todo lo anterior, las Modificaciones necesarias se consideran atendidas, aunque se observa un ligero incumplimiento puntual en algunos cursos académicos del número de alumnos de nuevo ingreso respecto al número máximo de plazas verificadas, por lo que se recuerda a la UCM que se debe respetar el número establecido en la Memoria verificada. Por otro lado, se evidencia el ajuste de los criterios de admisión, si bien su correcto despliegue será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

En relación con las Recomendaciones, la primera se considera parcialmente atendida, dado que no se aportan evidencias sobre las medidas desarrolladas para fomentar la participación del estudiantado en las actividades formativas transversales. Las otras dos Recomendaciones no pueden considerarse atendidas al no presentarse evidencias ni argumentación específica en el presente Seguimiento ordinario.

Como consecuencia, la valoración del criterio pasa de D a C.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

En el Informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoró con C este criterio y se estableció la siguiente Recomendación:

"Se recomienda incluir información completa y actualizada sobre la satisfacción de los grupos de interés del Programa de Doctorado".

Los argumentos que esgrime la Universidad en relación con este criterio no hacen referencia a la recomendación formulada. Asimismo, no se presentan evidencias relativas a resultados de satisfacción de los distintos grupos de interés ni información actualizada sobre este aspecto en la página web del programa, por lo que la Recomendación no se considera atendida.

En consecuencia, se mantiene la valoración de C para este criterio.

## **CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

En el Informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoró con C este criterio y se estableció la siguiente Recomendación:

"Se recomienda impulsar acciones de mejora destinadas a mejorar la tasa de respuesta en las diferentes encuestas de satisfacción".

La Universidad argumenta que se están impulsando acciones de mejora, al utilizar diferentes canales de comunicación (web del programa, foro de avisos, etc.). También señala que se están realizando encuestas a estudiantes, egresados, PDI y PTGAS, con una participación de entre el 10%-15%. No obstante, no se aportan evidencias respecto a estas acciones y la participación continúa siendo baja, por lo que la Recomendación se considera no atendida.

En consecuencia, se mantiene la valoración de C para este criterio.

## **CRITERIO 6. RESULTADOS**

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

El Informe de renovación de la acreditación de 2022 valoró con C este criterio y estableció las siguientes Recomendaciones:

1.- "Se recomienda fomentar la internacionalización del Programa de Doctorado, especialmente las estancias internacionales del alumnado, el número de tesis con mención internacional y las codirecciones/cotutelas internacionales".

La Universidad indica que el porcentaje de tesis con mención internacional se ha mantenido en valores muy bajos desde la última evaluación (1,69 % en 2022/23; 0,79 % en 2023/24; 0,00 % en 2024/25) y justifica estos resultados señalando que una parte importante del estudiantado está integrada por profesionales sanitarios, circunstancia que dificulta la realización de estancias internacionales. Aunque esta justificación resulta razonable, no se aportan evidencias concretas de actuaciones adicionales dirigidas a fomentar la internacionalización del programa, incrementar las estancias internacionales o promover las cotutelas y codirecciones

internacionales. Asimismo, la evolución de las tesis con mención internacional muestra una tendencia descendente. Por tanto, la Recomendación se considera no atendida.

2.- "Se recomienda implementar medidas con el fin de reducir la tasa de abandono y aumentar la tasa de éxito".

La Universidad ha evidenciado que las tasas de abandono y graduación han mejorado progresivamente en los últimos cursos. Así, en el curso 2024/25 la tasa de abandono alcanza el 0,00 %, mientras que la tasa de graduación se sitúa próxima al 100 %. Por tanto, la Recomendación se considera atendida.

Como consecuencia, se mantiene la valoración de este criterio en C.

En Madrid, a 22 de julio de 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Morán', with a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---